



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2020-00197063- -NEU-DESP#MPI - PROPUESTA INVERSIÓN - AMPLIACIÓN
EMPRESA RÍO LIMAY OIL FIELD SERVICES S.A.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-00197063- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria, iniciado por la empresa RIO LIMAY OIL FIELD SERVICES S.A., CUIT N° 30-70988747-1, para acogerse a los beneficios que otorga la Ley Provincial de Promoción Industrial 378; la Ley Orgánica de Ministerios 3190; el Decreto N° 0002/19 sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; el Decreto DECTO-2021-820-E-NEU-GPN de delimitación del P.I.N. y Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1800/18, obrante en expediente físico N° 4381-001182/2015, se le otorgó a la firma RIO LIMAY OIL FIELD SERVICES S.A., un predio ubicado en el área denominada Ejido Centenario del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, con una superficie de 2.272 m², donde se sitúa la base de operaciones de la misma;

Que la empresa se dedica al servicio de transferencia y acopio de agua para operaciones de fractura convencional y no convencional, montaje de tanques, transporte de cargas generales, control y análisis de agentes de sostén de arena de fractura y agua y alquiler de equipos para la industria del petróleo, gas y minería;

Que mediante nota de fecha 21 de febrero de 2020, obrante como documento IF-2020-00207556-NEU-DFIND#SIND, la empresa RIO LIMAY OIL FIELD SERVICES S.A., solicitó la ampliación del predio antes mencionado;

Que atento la solicitud de ampliación, se iniciaron los trámites tendientes a otorgar el lote lindero al predio de la empresa, identificado como Lote 2RL, Nomenclatura Catastral N° 09-19-040-4934-0000, superficie 1.653 m² de acuerdo al Plano de Mensura N° 8224-EXPM17721/2020 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que a tales efectos la empresa, remitió a la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Producción e Industria, el Proyecto de Inversión con la documental pertinente;

Que el proyecto de inversión consiste en la ampliación de la sede central donde se construirá un galpón

adicional de 450 m², banco de pruebas, depósito de equipos en tránsito y reparación;

Que con la puesta en marcha del proyecto de inversión se generarán de seis (6) a ocho (8) puestos de trabajo adicionales a la nómina promedio existente;

Que de acuerdo al análisis y evaluación del proyecto de inversión presentado por la empresa, la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial, concluyó que se trata de un proyecto de inversión rentable desde el punto de vista técnico, económico y financiero, para el cual la empresa RIO LIMAY OIL FIELD SERVICES S.A. estaría en condiciones de afrontar la inversión planteada;

Que la empresa a través de sus objetivos, es sujeto de encuadrarse dentro de los alcances de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378;

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria y la Fiscalía de Estado, se dio continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme a la Ley Orgánica de Ministerios 3190, el Decreto N° 0002/19 sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN, se ha dado intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y al Ministerio de Producción e Industria, tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: ACÉPTASE la propuesta de inversión presentada por la empresa RIO LIMAY OIL FIELD SERVICES S.A., CUIT N° 30-70988747-1, dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378, destinada a la ampliación de la sede central, con un galpón adicional de 450 m², banco de pruebas, depósito de equipos en tránsito y reparación.

Artículo 2º: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la empresa RIO LIMAY OIL FIELD SERVICES S.A., CUIT N° 30-70988747-1 y el Estado Provincial, que como documento **IF-2022-01537807-NEU-DESP#MPI**, forma parte del presente Decreto, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra fiscal en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, donde se ejecutará el Proyecto de Inversión Empresarial, destinado a ampliar su sede central, beneficio previsto en el artículo 13º, inciso d) de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378 y **FACÚLTASE** al señor Ministro de Producción e Industria y al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: Una vez certificado el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa RIO LIMAY OIL FIELD SERVICES S.A., se procederá a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la misma, debiendo el Notario interviniente transcribir la cláusula Quinta del Convenio citado precedentemente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

